



---

## INFORME SOBRE ADENDA N° 1

---

Manifestación General de  
Impacto Ambiental de la Solicitud de Paso  
“INTERCONEXIÓN 500 kV EETT LOS  
CÓNDORES – EETT RÍO DIAMANTE.  
PROVINCIA DE MENDOZA”

---

---

---

Octubre 2020

---



---

**INFORME ADENDA N° 1 RESPUESTAS A DICTAMEN TECNICO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO - MGIA Solicitud de Paso. Interconexión 500 KV EETT Los Cóndores -  
EETT Río Diamante**

Se procede al análisis de la Adenda en Capítulos y Anexos en función de las respuestas de las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico (DT).

A tal efecto se presenta el desarrollo de los diversos acápite con sus respectivos comentarios y se agregan al final las recomendaciones finales de los documentos presentados.

**CAPITULO 1. DOCUMENTO DE SÍNTESIS**

Se presenta un anexo con detalle de las observaciones realizadas y las respuestas respectivas, junto con la presentación de nueva versión del Documento de síntesis con los agregados correspondientes.

**Anexo 1 - DOCUMENTO DE SINTESIS**

Se presenta detalle con aclaraciones o agregados en páginas 7 a 11 y en páginas 12 a 26.

**Análisis y comentarios**

Se han cumplimentado con la mayoría de las observaciones de forma detectadas en el texto en lo que se refiere a errores de tipeo, dimensiones, medidas, títulos, tablas, figuras y demás expresiones o aclaraciones por párrafos confusos. También se procedió a la ampliación de la justificación de la obra en el contexto binacional y se aclaró el alcance e implementación de la evaluación ex durante y ex post previstos en Plan de Control y Vigilancia Ambiental.

Quedan sin resolver los siguientes tópicos:

- Proyecto definitivo de la traza, variantes y modalidades con mayor sustentabilidad ambiental.
- Proyecto ejecutivo de la obra e infraestructura complementaria a la misma.
- Determinación y análisis de los procesos morfodinámicos, morfogenéticos, hidromorfológicos, que se tendrán en cuenta junto con la peligrosidad geológica para la evaluación ambiental.
- Estudio de terreno a nivel de detalle de las Vegas afectadas por las obras.
- Estudios morfoedaficos a nivel de detalle de los sectores afectados por la traza.
- Ampliación de los estudios de avifauna.
- Relevamientos de campo específicos para determinar los efectos de procesos físicos inducidos por fuera de la posible franja de 100 m de la traza propuesta en coincidencia con el Área Operativa (AO).
- Determinación de la expropiación de terrenos afectados por la traza.
- Ampliación de los estudios de sensibilidad arqueológica y paleontológica.

**CAPITULO 5. PROYECTO**



Se presentan agregados en Anexo 2.

## **Anexo 2 - PROYECTO**

Se realizan ampliaciones en páginas 27 a 93.

### **Análisis y comentarios**

Habiendo verificado la documentación presentada se observa lo siguiente:

-Se ha incluido información adicional, tanto para la Justificación del Proyecto, como para Beneficiarios del mismo.

-Se ha incorporado información que permite sectorizar, en forma general, los tramos de la traza de acuerdo a las condiciones naturales reinantes, aunque no se ha presentado el progresivado solicitado.

-No se han especificado los distintos tipos de usos extractivos que se mencionan en la sección Localización, y que también fueran requeridos en el Dictamen Técnico.

-Se han corregido algunos datos observados en el Dictamen, debido a la consistencia de diversos valores expuestos en diferentes apartados de la descripción del proyecto y del resto del documento (principalmente referido a la longitud y ubicación de la traza).

-Se ha especificado el tipo de torre en perfil topográfico montañoso y de planicie.

-Se ha agregado información genérica respecto de las posibles fundaciones de las torres que se pueden llegar a utilizar.

-Se ha completado la información respecto de los criterios principales a considerar para la selección de las alternativas de la traza de la LEAT.

-Se ha realizado una descripción general de la etapa constructiva, delegando aspectos particulares de la ubicación de torres, tipo de fundaciones, cuidados especiales relacionados a procesos naturales, a la empresa constructora que resulte contratista de la obra.

-Se han estimado los consumos de energía, combustible, agua, materias primas, así como, la generación de residuos, emisiones gaseosas, efluentes, campos electromagnéticos, ruidos.

-Se ha cuantificado la mano de obra estimada, tanto para la etapa de construcción, como la de funcionamiento.

## **CAPITULO 6. MARCO LEGAL**

### **Análisis y comentarios**

Al no existir aspectos ampliatorios a desarrollar por parte del proponente este Capítulo presentado no cuenta con observaciones que realizar.

## **CAPITULO 7. AREA DE INFLUENCIA**

Este capítulo comprende el anexo 3 donde se definen las Áreas Operativa (AO), de Influencia Directa (AID) y de Influencia Indirecta (AII) como parte del proceso de EIA.

### **Anexo 3 - AREAS DE INFLUENCIA**

---



En páginas 94 y 95 se incluyen las respuestas a las observaciones formuladas.

### **Análisis y comentarios**

Se han efectuado las aclaraciones respectivas en cuanto a la definición de las AO, AID y AII.

Se ha corregido y unificado las longitudes de las distintas trazas, aunque a nivel preliminar ya que se carece del proyecto ejecutivo que permita establecer ejes de la LEAT y sus consiguientes áreas de influencia.

En forma genérica se presentaron los siguientes valores de límite areal de influencia:

-Área Operativa (AO): 100 metros a cada lado del eje de la LEAT. El AO, se acompaña en la Adenda de manera gráfica con los planos 17-048-B-PL-030 a 17-048-B-PL-036. Pero queda realizada la salvedad de su ajuste final acorde a la presentación del proyecto final de obra.

-Área de Influencia Directa (AID): 200 metros a cada lado del eje de la LEAT

-Área de Influencia Indirecta (AII): 4 Km, a cada lado del eje de la LEAT

No obstante, se deja aclarado que, si bien los criterios ambientales presentados a nivel genérico se ajustan a los requerimientos formulados, no es posible realizar el procedimiento de evaluación ambiental al no contarse con la traza definitiva y por ende contar con las áreas de influencia correspondientes.

## **CAPITULO 8. LINEA DE BASE SOCIO AMBIENTAL**

Este capítulo comprende los estudios de base.

### **Anexo 4 - CLIMA Y AIRE**

Las respuestas a las observaciones se consignan desde página 96 a 99.

### **Análisis y comentarios**

Se ha incorporado clasificación climática regional y cartografía con la fuente bibliográfica.

Se ha explicitado y caracterizado el viento zonda como fenómeno meteorológico relevante.

Se ha desarrollado de manera muy parcial y puntualmente el acápite nevadas en el llano.

No se ha cumplimentado con los requerimientos determinados para el estudio del aire en el departamento de San Rafael, Malargüe y alternativas de trazas.

### **Anexo 5 - GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA, SUELO E HIDROLOGÍA**

Se desarrollan las respuestas a los requerimientos desde página 100 a 179.

### **Análisis y comentarios**

Se realizan agregados e incluyen figuras al marco geológico regional.

El esquema de análisis del Marco Geológico Regional, se presenta ordenado y claro con Unidades Morfoestructurales y Estratigrafía abarcativos.



Se amplía el marco geológico local en base a fuentes bibliográficas y trabajos efectuados en la zona, incluyéndose cuadros estratigráficos, secciones geológicas-estructurales y descripciones correspondientes a las principales unidades geológicas del sur de Mendoza.

La descripción del Marco Geológico Local, hace referencia a los mapas geológicos 17-048-B-PL-005, 17-048-B-PL-006 y 17-048-B-PL-007 y se complementa con Cuadro Estratigráfico Resumen y Perfil geológico estructural, por Tramo.

El esquema descriptivo geológico local, se considera aceptable, aunque cabe aclarar que la caracterización estratigráfica y estructural de detalle, debe ser incorporada una vez presentado el proyecto final de obra con relevamiento "in situ". Debe destacarse que no se agregan estudios de detalle del sitio afectado por el proyecto basados en levantamientos en terreno o a campo propios de la Consultora.

No se agrega descripción de la tectónica local que afecta las unidades que afloran en la región.

Se desarrolla en forma separada el marco geomorfológico regional y marco geomorfológico local.

El Marco Geomorfológico Regional, identifica las principales unidades de relieve y topografía.

Se amplía el marco geomorfológico regional y se incluye una descripción de las principales unidades y geoformas apoyadas con una visita desde las rutas 145 y 226.

La descripción del Marco Geomorfológico Local, se realiza por Tramo-Progresiva y referencia a los planos: 17-048-B-PL-008, 17-048-B-PL-009 y 17-048-B-PL-010.

Cabe aclarar que la descripción geomorfológica local debe ser ajustada a escala detalle con relevamiento "in situ" acorde al proyecto final de obra. Se identifican sectores, especialmente de alta montaña donde no se pudo acceder a la zona de emplazamiento de la línea eléctrica, apertura de accesos y servidumbre.

Se agrega una caracterización sísmica y vulcanológica de la región sur de Mendoza.

El ítem peligrosidad geológica, identifica procesos endógenos y exógenos. El primero caracteriza en forma regional la sismicidad y volcanismo, con especial influencia en la traza de la LEAT. Entre los procesos exógenos, se menciona como relevantes y por progresiva, deslizamientos, remoción de masa, caída de rocas-detritos, inestabilidad de taludes.

No se delimitan sitios vulnerables en base a la peligrosidad geológica, solo se presenta una descripción general de la región.

Se incluye una caracterización de peligrosidad asociada a fenómenos exógenos de la región sur mendocina con indicaciones de los posibles sectores afectados por la supuesta traza en sus principales tramos. Esta incluye descripciones destacables, detalle cartográfico sobre imágenes satelitales y fotografías del lugar.

Aunque queda pendiente la identificación en detalle de los procesos geomorfológicos exógenos, especialmente en la zona de alta montaña, cuando se efectúe el relevamiento "in situ" acorde al proyecto final de obra.



Se presenta cuadro – resumen con las principales características geológicas, geomorfológicas y geotécnicas de las unidades geomorfológicas incluyendo valores referenciales de la capacidad geotécnica expresada en Tn/m<sup>2</sup>.

Se amplía clasificación taxonómica de suelos a escala regional en base a material bibliográfico del sur mendocino (Regairaz, 2000).

No se presenta una clasificación utilitaria a nivel de detalle, solo se agrega un IP a nivel morfoestructural con una escala a nivel exploratoria -muy general- como también un marco general de las áreas irrigadas en los oasis que prácticamente no tiene incidencia en las áreas de influencia de la obra.

No se presenta estudio edáfico de materiales formadores, factores externos e internos que posibiliten analizar la pérdida de suelos por impacto de la LEAT.

No se identifican sectores sensibles a la erodabilidad y erosividad de los suelos.

Se desarrolla y amplía el ítem Hidrogeología de la línea de base mediante una caracterización basada en bibliografía aplicable a la zona, incluyéndose cartografía, esquemas y tablas con parámetros hidrológicos. Se presenta de manera completa y abarcativa. Se caracteriza y describen principales Unidades hidrogeológicas, complementando con planos: regional y local de Regiones Hidrogeológicas.

En forma subordinada al ítem Hidrogeología, se presenta una sintética descripción mediante un acápite denominado "Caracterización de los Humedales o Vegas de Altura". La identificación y afectación de estos ecosistemas especiales requiere una evaluación específica conforme a proyecto final de obra y medidas de tratamiento y/o preservación.

Se extiende el documento relacionado con la hidrología superficial en base a material bibliográfico correspondiente a las principales cuencas afectadas con la inclusión de mapas hidrológicos, esquemas, hidrogramas y tablas con datos de caudales acompañados de fotografías.

Se agrega tabla sintética con detalle de intersecciones de los principales cursos basados en la cartografía existente en el lugar.

Se presenta una escueta descripción a nivel general del riesgo hídrico.

No se agrega estudio de detalle solicitado de los sectores afectados por deslizamientos, movimientos reptacionales, hidrodinámica, modificación de nivel de base, fenómenos de soliflucción, geliflucción.

Se agrega un apartado sintético con información del DGI sobre la calidad de físico química de las Aguas y de los glaciares en base a informe del IANIGLA.

#### **Anexo 6 - FLORA Y FAUNA**

Se presentan los agregados en páginas 180 a193.

#### **Análisis y comentarios**

Se agrega descripción fitogeográfica de la Payunia (Martínez Carretero, 2004) con la inclusión de una figura que no se puede visualizar adecuadamente y que estaría vinculada a los Tramos 1 y 2 de las obras.



No se presenta estudio de la vegetación del Tramo 3.

No se cumplimenta con el estudio de campo y relevamiento de detalle de la vegetación actual considerando el recorrido de la traza de la LEAT.

Se presenta tabla corregida con detalle de nombres científicos de las especies.

Se agrega estudio de los hábitats faunísticos de las unidades morfoestructurales del Bloque de San Rafael y del Piedemontes de Cordillera.

Se amplía en relación a especies de interés especial.

Se agrega un ítem vinculado a la colisión y electrocución de aves y los factores involucrados.

No se presenta estudio de espacialización con detalle de las rutas de aves migratorias.

Se agrega listado de ictiofauna de los principales ríos y arroyos del sur provincial.

### **Anexo 7 - MEDIO SOCIOECONÓMICO**

Se agregan los requerimientos en el Anexo 7 - Medio Socioeconómico, páginas 194 a 196.

#### **Análisis y comentarios**

Las observaciones del Anexo 7 han sido respondidas adecuadamente:

-8.2.2.2 Edades de la población

-8.2.4.2 Infraestructura petróleo y gas, Tabla 57

### **Anexo 8 - EVALUACIÓN DE PAISAJE**

#### **CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

De la lectura y análisis de los informes presentados, se observa que algunos contenidos son complementarios y otros difieren en los distintos documentos, como por ejemplo en la descripción técnica del proyecto o en cuanto a la valoración del Paisaje en los diversos tramos de la LEAT. En el caso de divergencia, se tomará como válido la última información presentada.

Si bien se ha realizado una nueva evaluación integral, debido a que el último informe presentado se refiere solamente a algunos de los aspectos observados, se realizan algunas consideraciones parciales cuya inclusión queda supeditada a las consideraciones y conclusiones de todo el equipo técnico multidisciplinar convocado para la elaboración del DT. Asimismo, deberán considerarse ambos dictámenes para la adecuada

#### **OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS**

**En página 5 dice:**

“PAISAJE

- En el documento Aclaración Previas presentado durante el proceso evaluativo se dio respuesta inicial al conjunto de consultas en incluso fueron conversadas en la visita conjunta con el equipo evaluador.



De todas formas, se ha realizado una evaluación específica de paisaje en base a las consideraciones integrales del DT la cual se presenta en el Anexo 8 - Evaluación de Paisaje, página 197.”

#### **Observación del DT.**

En cuanto al Paisaje, fue evaluado anteriormente de acuerdo a la información proporcionada en el Documento MGIA Solicitud de Paso, Interconexión 500 Kv EETT Los Cóndores – EETT Río Diamante, páginas 202-204. Adenda 1, páginas 26-34. Proceso Analítico Jerárquico - Alternativa 5, páginas 11-12, y a lo conversado en la visita a la zona del proyecto. En las distintas presentaciones, incluida esta última Adenda existen divergencias en cuanto a la metodología para abordar la evaluación.

#### **Sugerencia del DT.**

Para una correcta evaluación del proyecto ejecutivo es fundamental una descripción congruente con el resto de la información contenida en los distintos documentos, como así también el uso de una metodología adecuada, abarcando la totalidad de la traza con un nivel de detalle adecuado y un análisis y evaluación en una escala pertinente.

#### **En página 8 dice:**

“Se considera un AO de 100 m a cada lado de la traza de cada alternativa y del área de la Estación Transformadora (ET), y dado que en esta área se darán los impactos relacionados con la construcción y posterior mantenimiento de la infraestructura construida, se requiere presentar la evaluación correspondiente una vez definidos los mismos. A tal efecto deberán incluirse los caminos de acceso al sitio de obra y futuros caminos de mantenimiento, teniendo en cuenta que estos últimos no han sido descriptos.

R: Se ha ajustado el texto incluyendo los aspectos señalados.”

#### **Observación del DT.**

Se han definido áreas de influencia homogéneas para todo el trazado, lo que es una simplificación razonable para una solicitud de paso, pero no adecuado al alcance de un proyecto ejecutivo de una obra de estas características y de su localización.

#### **Sugerencia del DT.**

Se deberá identificar y ajustar el área de influencia en la resolución del proyecto ejecutivo, considerando las características geográficas, ya que las mismas podrán variar de acuerdo a la ubicación de los soportes y de la infraestructura de apoyo.

#### **En página 9 dice:**

“De la visita de campo realizada a la alternativa más probable de definirse para el tendido de la traza de la LEAT, se considera que el paisaje va a sufrir una afectación más que “moderado”, tal como se lo valora en la MGIA, y apuntando más bien a una afectación de tipo “severa”.



R: Se ha realizado una evaluación específica de paisaje que se incluye en un anexo del documento. Se mantiene la consideración de tipo moderado, donde solo se interfieren visuales en algunos sectores de importancia visual, pero con impactos ambientales previos significativos.”

**Observación del DT.**

Se ha realizado una evaluación específica que tiene algunas falencias en algunos aspectos.

**Sugerencia del DT.**

Para determinar la existencia de impactos ambientales previos significativos, debería presentarse un detalle y un análisis adecuado de los mismos.

Para la definición del proyecto ejecutivo, deberán tenerse en cuenta las premisas que surgen del análisis realizado hasta el momento incluyendo los impactos previos, y evaluar el resultado definitivo que permita generar las medidas necesarias de prevención, mitigación o compensación.

**En página 14 dice:**

“Las alternativas han sido trazadas con los siguientes criterios:

- Distancia mínima de 100 m de las construcciones detectadas para minimizar la perturbación.
- Paralelismo con rutas y caminos existentes, para minimizar costos de acceso.
- Evitar el cruce de pueblos y zonas urbanas.
- Evitar daños en áreas cultivadas.
- Puntos de ángulo en una ubicación adecuada.
- Alejamiento de cuencas visuales con valor paisajístico.
- Evitar sitios de alta sensibilidad ambiental y patrimonial.”

**Observación del DT.**

Se ha establecido que uno de los criterios para evaluar las alternativas ha sido el “Alejamiento de cuencas visuales con valor paisajístico” pero no se ha realizado un detalle de esas cuencas visuales.

**Sugerencia del DT.**

Deberá realizarse un detalle y análisis integral del Paisaje que permita contemplar el criterio adoptado.

**En página 15 dice:**

**“Área de influencia directa**



Es el espacio que corresponde a una franja que abarca todas las comunidades, actividades y ambientes, que serán afectadas de manera directa, positiva o negativamente, por las operaciones o actividades relacionadas a la obra, principalmente por el tránsito y transporte de maquinarias, vehículos, materiales y personal y, por la apertura de caminos de accesos temporales o permanentes, lo que también podrán significar un cambio en el uso del suelo, así como por el futuro mantenimiento de la LEAT. Se considera de 200 m a cada lado de la traza de la LEAT y de los caminos de acceso al sitio de obra y futuros caminos de mantenimiento.”

#### **Observación del DT.**

Se han definido áreas de influencia homogéneas para todo el trazado, lo que es una simplificación razonable para una solicitud de paso, pero no adecuado al alcance de un proyecto ejecutivo de una obra de estas características y de su localización.

#### **Sugerencia del DT.**

Se deberá identificar y ajustar el área de influencia en la resolución del proyecto ejecutivo, considerando las características geográficas, ya que las mismas podrán variar de acuerdo a la ubicación de los soportes y de la infraestructura de apoyo.

#### **En página 18/19 dice:**

“Chehébar y otros (2013) mapearon diferentes áreas para la conservación de la diversidad biológica en la estepa y el monte de la Patagonia Argentina. Asociado al proyecto en estudio, la traza cruzaría un área prioritaria y dos áreas irremplazables.

El área prioritaria con una pequeña parte clasificada como irremplazable abarca un bloque que se extiende desde la Reserva Paisajística Castillo de Pincheira, desde la localidad de Malargüe hasta la reserva Caverna de las Brujas en el extremo sur, sumando entre ambas una superficie de 95.000 Has.

Las áreas irremplazables serían:

- Zona del Paso Pehuenche, en el límite con Chile.
- Zona sur desde la Intersección del río Poti Malal con el río Grande

Si bien estas áreas no representan ningún tipo de restricción al proyecto, sí señalan la presencia de áreas naturales sensibles, importantes para la conservación de la biodiversidad de la estepa y el monte de Patagonia.

Por último, la zona de influencia directa e indirecta del proyecto no presenta bosques nativos, identificados bajo ninguna de las categorías. Igualmente cabe destacar que los bosques relictuales de especies como chacay y molle, localizados en zonas de influencia del proyecto, presentan un alto valor de conservación, y han sido clasificados en la Categoría I por la Ley Provincial N° 8195 (Cap. III, art. N°6). Por ello, queda terminantemente prohibido su desmonte y deben ser protegidos a perpetuidad independientemente del sitio específico donde se desarrollen.



Desde el punto de vista paisajístico la Alternativa A presenta menor visibilidad que las otras alternativas. En su mayor longitud la LEAT presenta un impacto visual bajo desde Malargüe hasta Estación y muchos tramos con impacto nulo por ausencia de visibilidad.

Desde el río Malargüe hasta el límite con la república de Chile, el predominio de impacto visual es medio y bajo.

Se encuentran algunos sectores destacados como Cuesta del Chihuido, Cruce del río Grande donde el impacto visual en función ha sido considerado medio y en alta montaña, antes del límite un tramo de aproximadamente 7 km con impacto de medio a alto. Se destaca que las visuales principales son en relación a las rutas RN40 y RN145.

No se interfieren sectores protegidos y en general los principales sectores presentan algún tipo de impacto previo tales como líneas eléctricas (actuales y proyectadas) y rutas.”

#### **Observación del DT.**

Se destacan áreas irremplazables que no han sido incluidas en el análisis y evaluación del Paisaje del Anexo 8.

Se habla de sectores que “presentan algún tipo de impacto previo”, pero en el caso de líneas eléctricas proyectadas no existe y por lo tanto no se puede mencionar como atenuante al impacto del propio proyecto.

#### **Sugerencia del DT.**

Para la definición del proyecto ejecutivo, deberán tenerse en cuenta las premisas que surgen del análisis realizado hasta el momento incluyendo los impactos previos, y evaluar el resultado definitivo que permita generar las medidas necesarias de mitigación o compensación. Asimismo, se deberá tener en cuenta la interrelación con los otros proyectos para una adecuada gestión del impacto de la LEAT.

#### **En página 20 dice:**

“En cuanto a las potenciales intercepciones de las trazas planteadas con la infraestructura instalada en el territorio, se identifican puestos de zona no irrigada, ductos, pozos de hidrocarburos, rutas, caminos de trashumancia, huellas y calles, traza de ferrocarril, líneas de media y alta tensión, fibra óptica, red de riego y en el caso de la Alternativa C, un sector cultivado al sur de El Sosneado.

La traza de la LEAT, en sus tres alternativas, atraviesa sitios lindantes a las rutas cuyas vistas se consideran de valor paisajístico principalmente en el cruce del Río Grande y el Puente de Bardas Blancas, Cuesta del Chihuido, Sierra Pintada y, en el caso de la alternativa C, un potencial sitio turístico asociado al futuro embalse del proyecto hidroeléctrico Portezuelo del Viento.”

#### **Observación del DT.**

Se mencionan varias interferencias el proyecto con diversas actividades e infraestructuras.



### Sugerencia del DT.

Para la definición del proyecto ejecutivo, deberá presentarse un detalle de esas actividades e infraestructuras, y su relación con el mismo.

### En página 21 dice:

“Tabla 2. Resumen del análisis ambiental”

Etapa	Impacto	Importancia	¿Se puede evitar?	¿Es Mitigable o Corregible?	¿Tiene Impacto Residual Permanente?
C	Afectación del paisaje	Moderado	No	Sí	No

### Observación del DT.

Se establece en este resumen que la Afectación del paisaje es moderado, inevitable, mitigable o corregible, y que no tiene impacto residual permanente.

### Sugerencia del DT.

Volver a evaluar estas consideraciones, ya que en muchos casos se pueden evitar algunos impactos, como así también es muy probable que algunos impactos residuales sean permanentes.

Considerar también medidas de compensación.

### En página 94 dice:

#### “ANEXO 3 - ÁREAS DE INFLUENCIA

En este Anexo se definen las Áreas Operativa (AO), de Influencia Directa (AID) y de Influencia Indirecta (AI),...”

### Observación del DT.

Se han definido áreas de influencia homogéneas para todo el trazado, lo que es una simplificación razonable para una solicitud de paso, pero no adecuado al alcance de un proyecto ejecutivo de una obra de estas características y de su localización.

### Sugerencia del DT.

Se deberá identificar y ajustar el área de influencia en la resolución del proyecto ejecutivo, considerando las características geográficas, ya que las mismas podrán variar de acuerdo a la ubicación de los soportes y de la infraestructura de apoyo.

### En página 27 dice:



“Dado que el proyecto se encuentra en etapa de proyecto, se deja claramente expresado que previo a la elaboración del proyecto ejecutivo y luego de contar con topografía y relevamiento de infraestructuras a nivel de detalle, se tendrán en cuenta las especificaciones necesarias establecidas por el Proyecto Pierre Auger en cuanto a distancia reglamentaria de línea, torres, áreas operativas y medidas específicas de prevención, a los fines de evitar posibles interferencias.

## 1 EL PROYECTO

### 1.1 Denominación

Solicitud de paso, Interconexión 500 kV entre ET Los Cóndores (Chile) – ET Río Diamante (Argentina, Mendoza).

Cabe agregar que, teniendo en cuenta que aún no se han realizado estudios específicos, tales como topografía de detalle y estudios geotécnicos, entre otros, el presente tiene carácter de proyecto y será transformado en Proyecto Ejecutivo de detalle por la empresa Contratista que estará a cargo de la construcción de la Obra.”

#### **Observación del DT.**

Se describe con claridad la situación actual del proyecto y el objeto de la presente evaluación.

#### **Sugerencia del DT.**

Para la definición del proyecto ejecutivo, deberán tenerse en cuenta las premisas que surgen del análisis realizado hasta el momento incluyendo los impactos previos, y evaluar el resultado definitivo que permita generar las medidas necesarias de mitigación o compensación.

#### **En página 28 dice:**

“1.5 Descripción de los principales componentes de la obra

Para realizar la sección argentina de la Interconexión Chile-Argentina desde la nueva E.T Los Cóndores en Chile hasta la E.T Río Diamante en Argentina, se prevé:

- Construcción de la Línea de Extra Alta Tensión (LEAT) 500 kV simple terna desde la frontera chilena hasta la E.T Río Diamante (285km). La línea será construida con una combinación de torres autoportadas (sectores montañosos, soporte de anclaje o terminal) y cross rope (sectores llanos).”

#### **Observación del DT.**

En los documentos presentados previamente, se menciona que una de las posibles medidas de mitigación en cuanto al impacto en el Paisaje podría ser el uso del tipo de torre denominada “Cross Rope”, pero en la descripción del proyecto decía que todas las torres serán del tipo “Auto portada”. Se observa un cambio en el proyecto, pero no existe un detalle del mismo.

#### **Sugerencia del DT.**



Deberá evaluarse en la definición del proyecto ejecutivo, el uso del tipo de torres más adecuado en relación a su funcionalidad y al impacto en el Paisaje, presentando un detalle del diseño y de su impacto.

**En página 34 dice:**

“El Contratista al que se le adjudique la construcción de la Obra, elaborará el Proyecto Ejecutivo de detalle y el Plan de Vigilancia y Control Ambiental. Sobre esa base, deberá cumplimentar con todas las normas vigentes en cuanto a gestiones, permisos, pago de tasas y cualquier otra tramitación que correspondiere, para obtener la aprobación, por parte de los entes u organismos competentes, de la documentación de obra para los cruces de línea en rutas, vías férreas, cursos de agua, y otros que pudieran corresponder. Como así también, para el establecimiento de las respectivas servidumbres de electroducto, de acuerdo con la legislación vigente, en los predios afectados por la traza de la línea.”

**Observación del DT.**

Se describe con claridad la situación actual del proyecto y el objeto de la presente evaluación.

**Sugerencia del DT.**

Para la definición del proyecto ejecutivo, deberán tenerse en cuenta las premisas que surgen del análisis realizado hasta el momento incluyendo los impactos previos, y evaluar el resultado definitivo que permita generar las medidas necesarias de mitigación o compensación.

**ANEXO 8 - EVALUACIÓN DE PAISAJE**

(pags. 197 a 227 de la ADENDA N° 1 RESPUESTAS A DICTAMEN TECNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - MGIA Solicitud de Paso. Interconexión 500 KV EETT Los Cóndores – EETT Río Diamante. 03/09/2020)

**En página 197 dice:**

“En la presente adenda se amplía y complementa la información complementaria presentada previa a la visita de campo en conjunto con el equipo de la Universidad Nacional de Cuyo la cual no fue tomada en consideración el mencionado dictamen. “

**Observación del DT.**

En cuanto al Paisaje, fue evaluado anteriormente de acuerdo a la información proporcionada en el Documento MGIA Solicitud de Paso, Interconexión 500 Kv EETT Los Cóndores – EETT Río Diamante, páginas 202-204. Adenda 1, páginas 26-34. Proceso Analítico Jerárquico - Alternativa 5, páginas 11-12, y a lo conversado en la visita a la zona del proyecto. En las distintas presentaciones, incluida esta última Adenda existen divergencias en cuanto a la metodología para abordar la evaluación.

**Sugerencia del DT.**



Para una correcta evaluación del proyecto ejecutivo es fundamental una descripción congruente con el resto de la información contenida en los distintos documentos, como así también el uso de una metodología adecuada, abarcando la totalidad de la traza con un nivel de detalle adecuado y un análisis y evaluación en una escala pertinente.

**En página 197 dice:**

**“Metodología**

A los fines de realizar una valoración de la calidad visual de las zonas de influencia de la LEAT y el potencial impacto, se ha tomado como base la metodología desarrollada por SEA (2019)8.”

**Observación del DT.**

Se propone una metodología pertinente para el análisis y evaluación del impacto del proyecto en el paisaje, pero no se presenta información adecuada sobre determinación de cuencas visuales, unidades de paisaje y puntos de observación en una escala adecuada al Área de Influencia, que representa un aspecto esencial de la técnica adoptada.

**Sugerencia del DT.**

Si bien el análisis y evaluación realizados es adecuado para la evaluación de alternativas de una solicitud de paso, deberá realizarse un abordaje integral para la definición del proyecto ejecutivo, su análisis y evaluación, y la determinación de las medidas de remediación, mitigación y/o compensación.

**En páginas 207 a 213, se analiza el Cruce del Río Grande de la línea, concluyendo que “En el tramo considerado se considera un impacto visual medio en base a las consideraciones mencionadas.”**

**Observación del DT.**

Si bien se ha realizado un análisis y evaluación de diversos aspectos del sector, no se menciona la naturalidad de las vistas hacia el sur ni el tipo de soporte de la línea que permita dimensionar el impacto visual de la LEAT.

**Sugerencia del DT.**

Se deberá unificar la información, el análisis y la evaluación una vez definido el proyecto ejecutivo de la obra para establecer las medidas de prevención, mitigación, y/o compensación necesarias tanto en este sector como en otros.

**En página 227 dice entre las conclusiones:**

“No se interfieren sectores protegidos y en general los principales sectores presentan algún tipo de impacto previo tales como líneas eléctricas (actuales y proyectadas) y rutas.”

**Observación del DT.**



Se destacan en otras partes del informe algunas áreas irremplazables que no han sido incluidas en el análisis y evaluación del Paisaje del Anexo 8.

Se habla de sectores que “presentan algún tipo de impacto previo”, pero en el caso de líneas eléctricas proyectadas no existe y por lo tanto no se puede mencionar como atenuante al impacto del propio proyecto.

#### **Sugerencia del DT.**

Para la definición del proyecto ejecutivo, deberán tenerse en cuenta las premisas que surgen del análisis realizado hasta el momento incluyendo los impactos existentes, y evaluar el resultado definitivo que permita generar las medidas necesarias de prevención, mitigación o compensación.

Si bien el análisis y evaluación realizados podría ser adecuado para la evaluación de alternativas de una solicitud de paso, deberá realizarse un abordaje integral para la definición del proyecto ejecutivo, su análisis y evaluación, y la determinación de las medidas de remediación, mitigación y/o compensación.

#### **En página 294 dice:**

“R: Las medidas presentes en la PVyCA contemplan específicamente la prevención de generación procesos morfodinámicos que puedan afectar el paisaje y sectores críticos como cauces o humedales.

Respecto del impacto visual señalado, se destaca que la Evaluación de Impacto Visual presentada en la MGIA ha contemplado específicamente las tres variables mencionadas: visibilidad, contexto e intensidad.

A solicitud del presente Dictamen, además se ha realizado una evaluación más exhaustiva contemplando con una metodología específica una valoración paisajística en base a valoración de atributos biofísicos, estéticos y estructurales y una evaluación de impacto visual considerando bloqueo y disminución de vistas, artificialidad, entre otras variables. Esta evaluación se presenta en el Anexo 8 - Evaluación de Paisaje, paisaje 197.”

#### **Observación del DT.**

Se remite a la evaluación del Anexo 8 que presenta algunas falencias.

#### **Sugerencia del DT.**

Evaluar las medidas de prevención, mitigación, remediación, control y/o compensaciones correspondientes una vez definido el proyecto ejecutivo y analizados y evaluados sus impactos.

#### **CONCLUSIONES**

El informe presentado se puede valorar como un estudio que evalúa principalmente la factibilidad de las alternativas de trazas de la LAT, donde luego se describe y evalúa la alternativa más favorable, pero no incluye una descripción detallada del proyecto ejecutivo de la traza seleccionada, y sus alcances específicos, tanto en la fase de construcción como de operación. Por esto, se recomienda que una vez



definido el mismo, el proponente presente un informe con la evaluación ambiental del mismo ante la autoridad de aplicación o una evaluación específica completa de los aspectos observados en este Dictamen.

En relación al AID es necesario contar con el proyecto ejecutivo que defina claramente la traza definitiva, los caminos de acceso y sus características, destino de los materiales resultantes de las excavaciones e intervenciones, etc.

El Área de Influencia del proyecto atraviesa diversos sectores con características ambientales que tienen importancia no sólo por sus atributos visuales sino también por su naturalidad, es decir, la escasa intervención humana. Si bien esos sectores no han sido declarados como reserva ambiental, el territorio evaluado presenta diversas características que denotan un valor destacado y también lo transforman en un paisaje potencial para el desarrollo de la actividad turística. Esto implica que debe ser intervenido con la precaución adecuada por sus atributos naturales, calidad y fragilidad.

## **Patrimonio Histórico, Cultural y de Interés Social**

### **Análisis y comentarios**

#### Patrimonio Cultural Físico Arqueológico

La adenda 1 en su Introducción destaca que “queda pendiente información complementaria vinculada a la realización de estudios de campo en aspectos geomorfológicos, biológicos, arqueológicos y paleontológicos. De la misma forma y sobre la base a los nuevos relevamientos anteriormente señalados, se reelaborarán mapas vinculados a los mismos y los de sensibilidad ambiental. Los resultados de los estudios mencionados se incorporarán al expediente de evaluación ambiental del proyecto en la Adenda N°2” (pág. 4).

En este mismo sentido en el Anexo 9, en su punto Matriz de Valoraciones y 9.2 Interpretación de la matriz de valoración la importancia del impacto, se toma la siguiente observación del informe sectorial: “se requiere la corrección de la importancia sobre Potencial afectación del patrimonio cultural físico arqueológico, una vez que se realicen los estudios de campo apropiados, según los cuales se podrá concluir acerca de este potencial impacto. Ya que la afirmación que, en función a los antecedentes revisados, se concluye que la traza de las alternativas es de baja sensibilidad arqueológica en la mayoría de su longitud (tramos 2 y 3) y potencialmente mayor (media) en el tramo 1 ya que es el de menor antropización, no puede ser considerada como precisa debido a la insuficiencia de estudios de campo y a que la metodología de trabajo aplicada resulta inapropiada para este estudio” y se plantea que: “R: Se revisará de acuerdo a lo recomendado por el Dictamen Técnico luego de los estudios de campo respectivos” (página 240).

A pesar de estas aclaraciones, se mantiene en el texto, tabla y matrices de la adenda 1 la valoración de un impacto bajo o moderado sobre el Patrimonio Cultural Físico Arqueológico o una sensibilidad arqueológica baja o media. Esta valoración se ha hecho, usando antecedentes de evaluaciones de impacto de otros proyectos que resultan totalmente insuficientes. Se recomienda eliminar del texto, tablas y matrices esas valoraciones para evitar confusiones y destacar, cuantas veces haga falta, que



se harán en la Adenda 2 con la información que ofrezca el relevamiento arqueológico directo de la traza.

## **Anexo 9 - IDENTIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE IMPACTOS**

Las respuestas de las observaciones siguientes se presentan en el Anexo 9 - Identificación y Valorización de Impactos, página 228 a 241.

### **Análisis y comentarios**

Observación: En la página 220 se menciona que para la valoración de los impactos identificados se ha utilizado la metodología de Conesa Fernández Vítora (1997) modificada por los evaluadores. Sería bueno que se aclarara cuáles han sido las modificaciones introducidas.

Cumplimiento Observación: Sí (pág. 228).

Observación: Si bien se sabe que la ubicación de obradores y campamento será definida con el proyecto ejecutivo, sería adecuado dejar asentados los principales criterios a considerar a la hora de prever la ubicación y demás detalles a ser considerados ante la selección del sitio para tales elementos.

Cumplimiento Observación: Sí (pág. 60).

Observación: Se considera que la acción del proyecto denominada “construcción de caminos de acceso a interiores” afectará al factor “patrón de escurrimiento”. Se recomienda revisar esta interacción y confirmar o replantear acerca de ese potencial impacto.

Cumplimiento Observación: Sí (pág. 233).

Observación: Se entiende que la acción de “Construcción de caminos interiores” afectará al factor ambiental “Flora nativa”.

Cumplimiento Observación: Sí (pág. 234).

Observación: Se entiende que la acción de “Colocación de tranqueras y alambrados” afectará al factor ambiental “Conectividad” de Fauna.

Cumplimiento Observación: Sí (pág. 234).

Observación: Se juzga que la acción del proyecto denominada “construcción de caminos de acceso a interiores” presentaría un impacto sobre el factor ambiental “Flora protegida”.

Cumplimiento Observación: Sí (pág. 234).

Observación: No se interpreta el efecto de la acción “Construcción y funcionamiento de obradores y campamentos” sobre los factores “Expansión urbana” y “Forma de vida”.

Cumplimiento Observación: Sí (pág. 235).

Observación: Se considera que la acción de “Remoción de la vegetación para la franja de servidumbre y plazoletas puede afectar al factor “Patrón de escurrimiento”.

Cumplimiento Observación: Sí (pág. 236).



Observación: No se interpretan los efectos previstos de la acción “Suministro y transporte de materiales y transporte de personal” sobre los factores “Calidad de agua subterránea” y “Fauna aérea”.

Cumplimiento Observación: Sí (pág. 238).

Observación: No se interpreta la interacción “Prearmado y montaje de torres” con el factor ambiental “Calidad de agua subterránea”.

Cumplimiento Observación: Sí (pág. 239).

Observación: La acción “Funcionamiento y mantenimiento de la línea” puede sin dudas tener efectos, principalmente sobre la salud. Se considera que el factor “Campo electromagnético” debiera presentarse como una acción en vez de como un factor, de forma de poder resaltar así los posibles efectos ambientales esperables, entre los que puede nombrarse el ya mencionado de la salud.

Cumplimiento Observación: Sí (pág. 239).

Observación: En cuanto a campos electromagnéticos, en esta matriz no se identifica esta afectación durante la operación del proyecto, lo que es llamativo ya que se pueden generar efectos sobre la salud que ameritan que se analice este aspecto.

Cumplimiento Observación: Sí (pág. 239).

Las observaciones señaladas han sido cumplidas adecuadamente.

## **ANEXO 10 - PLAN DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL**

Se presentan en páginas 242 a 261 los agregados respectivos.

## **CAPÍTULO 11. PLAN DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL**

### **Análisis y comentarios**

Se deberán incluir los parámetros físico-químicos y bacteriológicos para el monitoreo de la calidad del agua en las medidas de vigilancia a implementar en la Etapa de Construcción relacionadas a la Afectación de la calidad del recurso hídrico superficial.

Considerar durante la etapa de construcción el monitoreo de la calidad del agua subterránea en obradores y campamentos.

Se deberá realizar durante la etapa de Operación y Mantenimiento el monitoreo de estado de los sistemas de vegas, considerando posibles afectaciones de aspectos hidrológicos que hacen a su funcionalidad. También se deberá tener en cuenta procesos de afectación por sedimentación y remoción asociado a las pendientes.

Una vez que se cuente con el Proyecto Ejecutivo será necesario incorporar las recomendaciones en el Programa de Gestión Ambiental de los Obradores, Campamentos y Áreas de Servicio, Programa de Gestión de Residuos Sólidos, Programa de Comunicación, Participación y Consulta, Reasentamiento Involuntario y Afectación de Activos, Programa Promoción de Efectos Positivos relacionados al Empleo y Actividades Inducidas/Impulso a las actividades económicas del mercado local, Programa de Prevenciones y Mitigación a implementar durante toda la Etapa de Construcción, Programa de Prevención de Afectación al Medio Biológico y Mantenimiento y Mejora de caminos de trashumancia.



No se ha definido aún la realización de voladuras y por ende el manejo, almacenamiento y uso de explosivos al no contarse con el Proyecto Ejecutivo.

Se deberá tener en cuenta, una vez definido el Proyecto Ejecutivo, los requerimientos planteados de interferencia de las visuales para el tramo 1 en el Programa de Preservación del Paisaje.

Se indica que en relación a su funcionalidad y al impacto en el Paisaje del Proyecto Ejecutivo a presentar será necesario modificar parcialmente el diseño de la LEAT, incluyendo el uso de estructuras tipo Cross Rope, sólo para torres de suspensión y en área plana donde es posible utilizar este tipo de torres.

Se deberá incluir estudio complementario biológico requerido para determinar mayor detalle sobre tipología de mallines o vegas, a los fines de indicar medidas específicas de control ya que a la fecha no se cuenta con esta información.

Al no existir Proyecto Ejecutivo no se cuenta con el estudio de los corredores de aves en la zona de la traza definitiva, debiendo ser un determinante para la definición de la misma.

Se indicó como observación que la traza definitiva de la LEAT no debe alterar corredores de fauna debiendo implementarse las medidas adecuadas para minimizar este impacto para lo cual se expresa que se reanalizará el alcance de las medidas de prevención señaladas en el estudio y en base a la nueva información recolectada en este tema.

Se deberá cumplimentar con la corrección referida a que la obra iba a afectar aquellos sitios que no quedan incluidos en el área de inundación (sic) en el Programa de Desmantelamiento y Restauración del sitio de obra.

Se deberá aclarar en el programa de Vigilancia ambiental que se presentará un Plan de Gestión Ambiental durante la etapa de construcción al ENRE.

Se ha ampliado en Tabla 1: Relaciones impactos medidas del PCVA obrante en páginas 246-261 de manera más específica y ajustada los procesos naturales y/o interacciones correspondientes.

### **ANEXO 11 - Proceso Analítico Jerárquico**

Se desarrolla en página 262 a 291.

#### **Análisis y comentarios**

El Proceso Analítico Jerárquico es una metodología de comparación, aplicada en este caso entre varias alternativas de traza, analizadas para el paso internacional y de esa forma elegir la que menos impactos ambientales producirá.

El proyecto ha considerado tres alternativas de traza: Alternativa A, Alternativa B y Alternativa C. Para el presente análisis, las alternativas de traza han sido divididas en 3 tramos:

- Tramo 1: Sector Alta Montaña, desde el Límite Internacional, hasta la localidad de Bardas Blancas.
- Tramo 2: Desde la localidad de Bardas Blancas hasta la ciudad de Malargüe.
- Tramo 3: Desde Malargüe hasta la EETT Río Diamante.



Observación: Explicar los criterios con que fueron analizadas y seleccionadas las trazas.

Comentario: La mencionada observación ha sido subsanada, al incluirse la explicación del Proceso Analítico Jerárquico y el desarrollo de la metodología aplicada.

## **Anexo 12 - CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES**

Se presenta en página 292 a 298.

### **Análisis y comentarios**

Se realiza la ampliación del marco introductorio y el análisis de contexto realizado sobre la conveniencia y justificación de la LEAT 500 kv.

No puede considerarse la Alternativa A como la traza definitiva, quedando sujeta a modificaciones menores que puedan realizarse por impedimentos físico o limitaciones ambientales en la Etapa de Proyecto Ejecutivo.

Se presenta una comparación de sensibilidad de las tres trazas en base a una metodología específica denominada Método Analítico Jerárquico, el cual pondera diferentes variables socio ambientales y territoriales sin embargo no es de aplicación para el Proyecto Ejecutivo al no contarse con la traza definitiva.

Se indica que todas las trazas preseleccionadas se localizan a una distancia mínima antes Bardas Blancas de 1 km y una diferencia altitudinal en ese sector de 500 metros, no interfiriendo en las presas proyectadas aguas debajo de Portezuelo del Viento antes de la localidad de Bardas Blancas.

Se brinda mayor detalle cartográfico a nivel preliminar del AO y el AID considerando la localización de la LAT del Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento en el tramo 2 y 3, indicándose que no se produce una afectación significativa en sitios ambientalmente críticos.

Se expresa que La LEAT 500 kv comparte diferentes tramos con el proyecto de traza de la LAT 200 kv de Portezuelo del Viento, desde Bardas Blancas hasta la ET Río Diamante. En este tramo se producen situaciones de coincidencia, cruce y separación de ambos proyectos de traza. En general, para minimizar impactos ambientales, será conveniente la generación de electroductos. También se considera que se considera que, en la instancia final de desarrollo, deberá realizarse una compatibilización a nivel de proyecto ejecutivo de ambos proyectos. Es deseable que se puedan compatibilizar la mayoría de los aspectos posible, que tiendan a disminuir impactos en accesos y áreas operativas en etapa de construcción.

Se respetará la línea de restricción impuesta desde el eje de RN145, ya que existen tramos con distancias de la línea eléctrica menores a 100 m (En el sector Prog13-Prog14 cerca del límite, la LEAT se acerca a la RN 145).

Se ha ampliado el análisis de los procesos endógenos, volcánicos y sísmicos que tienen incidencia en la instalación de la LEAT.

La MGIA fue realizada en base a alternativas de trazas cuyo nivel de detalle de proyecto no se corresponde con un Proyecto Ejecutivo.



En la información presentada en la MGIA no se han cuantificado los materiales a utilizar (áridos, hormigones), sino que solo se ha descrito el proceso constructivo, no existiendo cuantificaciones de la magnitud de la obra, ni cronograma ajustado de actividades, ni intervenciones a realizar. Si se procedió a ampliar la información, pero solo a nivel genérico.

Se requiere realizar una evaluación de impacto arqueológica y paleontológica que implique el relevamiento directo del área a afectar por la obra.

Cuando se cuente con la formulación del Proyecto Ejecutivo se deberán contemplar las interferencias con las actividades de trashumancia (traza definitiva, caminos de acceso para obras y mantenimiento y franja de servidumbre). Ya que este aspecto tiene mucha importancia para la población del área involucrada, no sólo desde el análisis económico sino también desde lo social y cultural.

Se indica que el plan de contingencias se presentará antes del inicio de obras forma parte del Plan de Gestión Ambiental y Social exigido por el ENRE.

Se expresa que previo a la elaboración del proyecto ejecutivo y luego de contar con topografía y relevamiento de infraestructuras a nivel de detalle, se tendrán en cuenta las especificaciones necesarias establecidas por el Proyecto Pierre Auger en cuanto a distancia reglamentaria de línea, torres, áreas operativas y medidas específicas de prevención, a los fines de evitar posibles interferencias.

Se indica que, como medida del PVyCA en el proceso final de proyecto, se deberá notificar a las áreas técnicas responsables del Proyecto Pierre Auger, a los fines de compatibilizar todos los aspectos necesarios en torno a distancia por impactos directos de las áreas de servidumbre o indirectos como los campos electromagnéticos.

Se presenta el glosario revisado en el Anexo 13 - Bibliografía y Glosario, página 299.

Se ha revisado la bibliografía de la MGIA y se ha incluido en el Anexo 13 - Bibliografía y Glosario, página 299. La bibliografía nueva de aspectos biológicos se ha incorporado en el anexo en cuestión. La bibliografía de aspectos Geológicos, Geomorfológicos, Hidrológicos se incluye en el apartado de dichas temáticas.

Se aclara la observación de que “la traza cruzaría un área prioritaria y dos áreas irremplazables”, fs. 10.

### **Anexo 13 - BIBLIOGRAFÍA Y GLOSARIO**

Presentado en páginas 299 a 303.

#### **Análisis y comentarios**

Se han cumplimentado con las observaciones.

### **RECOMENDACIONES FINALES**

Del análisis de la información complementaria presentada en la Adenda 1, se destaca el cumplimiento de la mayoría de las observaciones referidas a la caracterización ambiental.



Teniendo en cuenta que existen aspectos muy importantes de la etapa de construcción de la LEAT, tal como, proyecto ejecutivo, documentación de obra para cruces con rutas, vías férreas, cursos de agua, oleoductos, acueductos, servidumbre de electroducto, ubicación de obradores, campamentos y sectores de acopio, definición de restricciones y limitaciones de dominio para la constitución de servidumbre administrativa, definición de puntos de acceso a la traza, definición de procedimientos constructivos; SE CONSIDERA que la empresa solicitante debería cumplimentar la documentación relacionada al Proyecto Ejecutivo de la obra, previo a la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEFINITIVA a la Solicitud de Paso Interconexión 500KV EETT Los Cóndores-EETT Río Diamante.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Firma Ológrafa**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Informe UNC respuesta

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.